

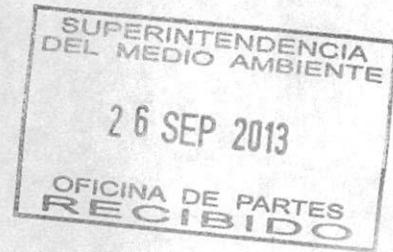
Concepción 25 de Septiembre del 2013.

ANTECEDENTE: ORD.U.I.P.S. N° 672, de 13 de septiembre de 2013.

MATERIA : COMPLEMENTA PRESENTACION

DE : Luis Alberto Morales Riffo

A : Andrea Reyes Blanco
Fiscal Instructora del Procedimiento
Administrativo sancionatorio (SMA)



Cumpliendo con el plazo establecido según la ley 19.880, Art.31 complemento presentación.

LUIS ALBERTO MORALES RIFFO, Rut 11.683.467-7, Administrativo, domiciliado en pasaje Capitán Cabrejo Alto N° 794, Anexo Población Aroldo Figueroa, Sector Lo Rojas, comuna de Coronel, ciudad de Concepción, provincia de Concepción se dirige respetuosamente a Ud. para exponer:

De acuerdo a lo ordenado en el oficio indicado en el antecedente vengo en:

A) Acompañar fotocopia, cédulas de identidad ambos lados legalizada

B) Documento Registro de Propiedad en original.

Según solicitado Indican sobre los derechos o intereses individuales o colectivos que pueden resultar afectados por la decisión que se adopte en el presente procedimiento seguido en contra de La Central Termoeléctrica Bocamina II, de propiedad de Endesa S.A. ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 960, Sector Lo Rojas, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Bio bio.

Entre los derechos que pueden verse afectados por la decisión del presente procedimiento, algunos están establecidos y Garantizados por la **CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE**, así tenemos:

1) En el Capítulo I, BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD,

“El Artículo 1°.- Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y

material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia.

Al respecto cabe señalar que una decisión desfavorable a los intereses que intento hacer valer mediante la presente es también una decisión que afecta a mi familia ya que es el núcleo completo de mi familia el que se encuentra amenazado y afectado por la contaminación acústica y del aire, que ya se ha detallado en la presentación que por este acto se complementa.

2) En el Capítulo III "DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES", en el "Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

1º.- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. "

Al respecto puedo señalar que la emisión de ruido en el entorno, afecta la integridad psíquica de la persona en diversos aspectos tales como los siguientes síntomas que hemos venido experimentando en el transcurso del tiempo por estar cerca de las centrales térmicas, estos son : el descanso interrumpido del sueño que provoca insomnio permanente, falta de concentración los cuales como resultado provocan; cefalea tensionales, estrés, fuertes dolores de cabeza, alteración en el ritmo cardíaco, aumento de la presión arterial, todo esto

puede provocar daños severos a la salud llevando a extremos a la persona, en casos hasta daño neurológicos, daños que son irreparables a la salud de la persona, no podemos dejar de nombrar también la pérdida gradual del funcionamiento normal del aparato auditivo, llegando en algunos casos hasta en la pérdida total del aparato auditivo

Además la emisión irresponsable y falta de cumplimiento a leyes, normativas, decretos supremos y materia constitucional en la emisión de **material particulado y gases en el medio ambiente** que no están controlados por la central térmica, este afecta a la salud dañando el aparato respiratorio, y como consecuencias un variado deterioro de los órganos internos de la persona que terminan a corto plazo con la vida de la persona, por lo anterior la visión es igualmente perjudicada.

Todo lo anteriormente expuesto hace evidente que la integridad psíquica se ha perturbado por la diversidad del daño, por su constancia y por su persistencia en el tiempo.

“8º.- El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.”

Este deber es profundamente afectado, no solo en el evidente aspecto de la contaminación que sufre el ambiente, sino que también en el sentido de obviarse por la emisora e investigada la esfera de las restricciones legales, lo que mediante diversos fallos de las cortes se ha intentado detener y que hacen patente esta sección de la denuncia.

"24º.- El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales".

Si bien no se me priva del derecho de propiedad mediante la contaminación, no se puede negar que su abundancia perturba el mismo, al destruir y contaminar el entorno haciendo mucho más dispendiosa la conservación de mis propiedades.

Intereses individuales y colectivos afectados

Como corolario de lo anteriormente expuesto se puede indicar que existen aquí intereses individuales y colectivos afectados, respecto de los individuales en general me remito a lo señalado en el desarrollo de la presente, haciendo hincapié en que resultaría nefasto el no proteger la salud de quien suscribe pues implicaría que a futuro con una salud totalmente deteriorada se viera afectada también mi familia.

PUBLICACION DEL DIARIO LA TERCERA

28 de septiembre del 2008.

Contaminación acústica provoca serios daños a la salud

La exposición al ruido provoca alteraciones del sueño, aumenta la presión arterial y puede conducir a enfermedades del corazón.

Cada vez hay más pruebas de que el estrés relacionado con el ruido es un importante peligro para la salud pública. Según un informe de la **Organización Mundial de la Salud**, el ruido no deseado está

causando **graves problemas auditivos, insomnio y la activación de las hormonas de estrés** que a su vez podrían afectar el sistema inmunológico y el metabolismo.

Si bien, el ruido no es igual a los otros tipos de contaminación, los que se mantiene en el tiempo, si la contaminación acústica no se controla también puede causar **graves daños en la calidad de vida de las personas.**

También nos hace sentir **impotentes y más agresivos** y aumenta las posibilidades de tener un **ataque al corazón o un derrame cerebral.** "Cada vez hay más pruebas de que el aire y el ruido del tráfico podrían estar relacionados con la hipertensión arterial", dice **Stephen Stansfeld, profesor de psiquiatría en el London School of Medicine.**

EFFECTOS

La exposición prolongada a una fuente de ruido puede producir sordera, o incluso perforaciones en el tímpano. Pero además de las lesiones en el oído, la contaminación acústica tiene otras consecuencias que afectan en particular al sistema cardiovascular, respiratorio y digestivo.

La intensidad del ruido se mide en **decibeles**, y la escala corre entre el mínimo sonido que el oído humano pueda detectar, y el sonido más fuerte. La OMS considera los **50 dB como el límite superior deseable.**

Una exposición a más de **60 dB** produce agitación de la respiración, aceleración del pulso y taquicardias, además de un aumento de la presión arterial y dolor de cabeza.

A más de **85 dB** se produce secreción gástrica, gastritis o colitis; aumento del colesterol y de los triglicéridos, los que puede aumentar el riesgo cardiovascular. También aumenta los niveles de glucosa en la sangre, lo que puede ocasionar graves problemas en los diabéticos.

Otros efectos están relacionados con síntomas de fatiga, estrés, depresión, ansiedad o histeria.

AMBIENTES RUIDOSOS

Un estudio realizado por la **Universidad de Cornell en Nueva York**, encontró que los trabajadores expuestos a constante bullicio de máquinas, teléfonos y conversaciones típicas de una oficina, tenían mayores niveles de adrenalina en la orina que aquellas personas que trabajaban en un lugar tranquilo. Los que trabajaban en ambientes ruidosos también fueron menos eficaces en la solución de rompecabezas que el grupo tranquilo, los que además dormían mejor, tenían una mejor digestión, y eran menos irritables.

"Cuando la gente se molesta por el ruido se estresa", dice **John Stewart, el creador del grupo de presión de la Asociación Nacional del ruido.** "La constante exposición incluso a niveles moderados de ruido puede ser nocivo. Un estudio austriaco reveló que los niños que viven cerca de una calle ruidosa tienen menos capacidad de concentración que los que vivían en una calle tranquila".

De acuerdo a un artículo publicado en la versión online del diario inglés The Guardian, el ruido poco a poco está entrando en la **agenda política**. El año pasado, la legislación de la Unión Europea exige que todas las ciudades europeas con poblaciones de más de 250.000 habitantes produzcan mapas representen las zonas más ruidosas.

"La gente piensa que hay que "vivir y dejar vivir" y que sólo los ancianos se quejan del ruido", dice **Richard Tur, un activista anti-ruido y fundador de la organización estadounidense NoiseOFF**. "Pero tenemos que cambiar nuestra percepción de lo que realmente es el ruido el que puede ser físicamente perjudicial".

Respecto de los **intereses colectivos** estos están a la vista de todos no sólo en el caso de mi grupo familiar compuesto por 8 personas sino que además, y es de público conocimiento, la propia empresa emisora ha intentado erradicar a todos los habitantes de las poblaciones cercanas, de no ser por las causas señaladas no se encuentra otra explicación, en consecuencia estamos a merced de una empresa que se encuentra emplazada a metros de nuestro hogar.



Luis A. Morales Riffo

11.683.467-7.



REGISTRO DE PROPIEDAD

1593 vto

1 metros; **PONIENTE**, con prop. Carlos Rivas
2 Lizama en nueve coma setenta y nueve metros.-
3 Le corresponde la siguientes numeración: **Lote**
4 **Uno B, tiene el número setecientos noventa y**
5 **cuatro (N° 794) por calle Capitán Cabrejo**
6 **Alto.-** El título de dominio se encuentra
7 inscrito a fojas mil seiscientos cuarenta y
8 seis vuelta (fs. 1646 vta.) número mil
9 quinientos dieciocho (N° 1518), del año dos
10 mil cuatro (2004); y a fojas mil veintitrés
11 (1023) número novecientos once (N° 911) del
12 año dos mil nueve (2009), ambas del Registro
13 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
14 de Coronel.- El valor de la adjudicación, fue
15 la suma de dos millones de pesos
16 (\$2.000.000).- Las contribuciones de bienes
17 raíces se acreditaron exentas de pago, rol
18 matriz número quinientos cinco quión once
19 (505-11) de la comuna de Coronel.- **Al LOTE UNO**
20 **B,** adjudicado, se le asignó el rol de avalúo
21 en trámite número **quinientos cinco quión**
22 **veintiuno (505-21)** de la comuna de Coronel.-
23 Requiere y no firma esta inscripción don Luis
24 Morales Riffo.- nsn.- Drs.\$14.100.-

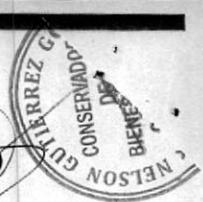


Sonia Canales Orellana

SONIA CANALES ORELLANA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS

CONFORME CON SU ORIGINAL
CORONEL 23 Set 2013





REGISTRO DE PROPIEDAD

noventa y dos (N° 792) Población Aroldo

Figueroa, sector Lo Rojas, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Bio Bio y que tiene una superficie aproximada de doscientos noventa y siete coma veintiocho metros cuadrados y que corresponde al sitio número uno y sus deslindes son: NORTE, con prop. Etelvina Leiva Carcamo, en trece coma sesenta metros; ORIENTE, con sitio número dos de Olga Irene Nahuelpan Nain, en dieciocho coma cincuenta metros; SUR, con Prol. Capitán Cabrejo, pasillo o pasaje ene tres metros, nueve coma cincuenta y tres metros, y dos coma ochenta metros; PONIENTE, con prop. Carlos Rivas Lizama, en línea quebrada de nueve coma setenta y nueve metros y quince coma cincuenta metros.- EL LOTE UNO B, adjudicado, tiene según plano de subdivisión y otros antecedentes que se encuentran agregados bajo el número ciento veintiséis al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, correspondiente al año dos mil once, una superficie de setenta y cuatro coma treinta y dos metros cuadrados con los siguientes deslindes especiales: NORTE, con lote N° uno A en nueve coma ochenta y nueve metros; SUR, con prol. Capitán Cabrejo, pasaje en línea quebrada de tres metros y nueve coma cincuenta y tres metros; ORIENTE, con sitio N° Uno - A en tres coma setenta

REGISTRO DE PROPIEDAD

FOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. 3º CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES

CONFIRME CON SU ORIGINAL
CORP. HET

